

# ONG denuncian ruptura del orden constitucional en Venezuela

Autor Administrator

Thursday, 19 de May de 2016

Modificado el Wednesday, 18 de May de 2016

Sostienen que el decreto de Estado de Excepci3n y Declaraci3n de Emergencia Econ3mica pretende legitimar el ejercicio arbitrario y discrecional del Poder P3blico por parte del Ejecutivo Nacional, sin control o balance del resto de los poderes p3blicos

## EL NACIONAL WEB

Las organizaciones integrantes de la coalici3n de derechos humanos Foro por la Vida rechazaron a trav3s de un comunicado la ruptura del orden constitucional en Venezuela tras la publicaci3n el pasado 16 de mayo en Gaceta Oficial N3 6227, del decreto n3mero 2323 mediante el cual el gobierno de Nicol3s Maduro Moros declara el Estado de Excepci3n y de la Emergencia Econ3mica.

â€œEl decreto tiene elementos de forma y fondo que vulneran directamente los est3ndares asociados a este tipo de decretos. No cumple las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los l3mites que establece la propia Constituci3n venezolanaâ€•, indica el documento.

Las ONG sostienen que el decreto de Estado de excepci3n y declaraci3n de emergencia econ3mica establece una ruptura del orden constitucional que coloca en situaci3n de riesgo y vulnerabilidad al conjunto de la poblaci3n venezolana, en un contexto de grave afectaci3n de los derechos sociales dado un contexto de mucha escasez de medicinas y alimentos; adem3s de graves problemas con el suministro regular de agua potable y electricidad.

â€œEl decreto pretende legitimar el ejercicio arbitrario y discrecional del Poder P3blico por parte del Ejecutivo Nacional, sin control o balance del resto de los poderes p3blicosâ€•, sostienen.

Las ONG consideran que la ruptura del orden constitucional se expresa en varios aspectos, como la usurpaci3n de poderes.

"El decreto elimina atribuciones constitucionales de la Asamblea Nacional (AN) y la califica como â€œpeligrosa para la seguridad de la Naci3n, de sus ciudadanos y ciudadanas, y de su institucionalidadâ€•. En su contenido posibilita discrecionalmente al Ejecutivo a obtener financiamiento p3blico sin contar con las facultades de control del Poder Legislativo (...) Despoja de sus atribuciones al parlamento con la suspensi3n de la posibilidad de sancionar pol3ticamente a los funcionarios. De igual forma se le atribuye al Presidente la posibilidad de tomar cualquier medida

adicional, de manera unilateral y discrecional, sin ning n contrapeso o control institucional", indica.

[http://www.el-nacional.com/politica/ONG-denuncian-ruptura-constitucional-Venezuela\\_0\\_850115142.html](http://www.el-nacional.com/politica/ONG-denuncian-ruptura-constitucional-Venezuela_0_850115142.html)